



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 00725 00**

Estando las presentes diligencias al Despacho, es preciso emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes que aún no han sido resueltos, y que obran en el plenario en los siguientes términos:

1-. Téngase en cuenta el diligenciamiento del aviso realizado a la demandada por la parte actora visible a folios 31 y 32 del plenario.

2-. Se reconoce personería adjetiva al abogado ORLANDO NIÑO ACOSTA, para que represente los intereses de la demandada Lilia Esperanza Figueredo Vivas, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.38), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3.- Tener a la demandada notificada por conducta concluyente (fl. 28), quien en el término legal por medio de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones (fls. 37 a 37).

4-. De las excepciones presentadas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.8 de fecha 9 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA